

Curso 2020-21



ESAD

**ESCUELA SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO DE
SEVILLA**

**GUÍA DOCENTE DE:
Dramaturgias radicales: del Teatro Pánico al teatro
inmersivo**

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	CUATRIMESTR E	TIPO	ECTS	HLS
Escenografía Interpretación	Dramaturgias radicales: del Teatro Pánico al teatro inmersivo	Dramaturgia	3º/4º	1º y 2º	Optativa	6	3
PRELACIÓN							
Dramaturgia							
PROFESOR(ES)				DEPARTAMENTO			
Miguel F. Gil Palacios				Dirección y Ciencias del Espectáculo			
				CORREO DE CONTACTO			
				miguelpalacios@esadsevilla.es			

1. Breve descripción y contextualización de la asignatura en el marco de la titulación.

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010) y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Estudio de la dramaturgia del teatro radical, desde el Teatro Pánico al inmersivo, a través de la participación activa en el proceso de creación de uno o varios espectáculos de estas características.

De carácter teórico-práctica, esta asignatura activa, profundiza y desarrolla las competencias adquiridas en Dramaturgia y TEC; pero también en las demás asignaturas de nuestros estudios.

2. Competencias.

Según el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010), y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011), se establecen las siguientes competencias:

2.1. Generales: G1, G2, G3 y G5.

2.2. Transversales: T1, T2, T4, T5, T7, T8, T11, T12, T14 y T17.

2.3. Específicas: E1, E4

COMPETENCIAS DE LA ASIGNATURA (de las que se derivan sus OBJETIVOS):

- Ser capaz de comprender en profundidad la dramaturgia radical y cualquier espectáculo derivado de la misma
- Ser capaz de crear con solvencia espectáculos radicales
- Ser capaz de participar con solvencia en espectáculos radicales

3. Contenidos.

Según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). BLT1: Introducción a la dramaturgia radical

BLT2: La performance, teoría y práctica

BLT3: El Teatro Pánico, teoría y práctica

BLT4: El teatro inmersivo, teoría y práctica

4. Metodología docente.

La asignatura es teórico-práctica.

Se trata de construir el saber, no de transmitirlo, por lo tanto, el profesor será un orientador, dinamizador y organizador que, en un ambiente saludable y positivo, aplicará una metodología activa y participativa, motivadora e interactiva, que fomente la investigación y la expresión creativa del alumnado.

Esto se concreta en los siguientes principios metodológicos:

- Diseñar y poner en práctica el proceso de enseñanza-aprendizaje con el objetivo de construir el saber
- Respetar el pensamiento divergente y la diversidad cultural
- Justificar las actividades didácticas
- Partir de los conocimientos previos del alumnado
- Hacer un seguimiento continuado del proceso
 - Favorecer las relaciones interactivas y el trabajo en equipo
 - Fomentar la mirada crítica sobre el trabajo propio y el de los demás

En definitiva, se ha de favorecer la construcción del saber.

4.1. Actividades:

Las ACTIVIDADES con las que se desarrollará la metodología son las siguientes:

- Actividades de introducción y motivación: lecturas de textos, visionado de espectáculos, puestas en común, ejercicios de acercamiento...
- Actividades de desarrollo: exposiciones, debate, diseño y creación de espectáculos radicales.
- Actividades de evaluación: diseño, análisis, creación y participación en espectáculos radicales.

Según se desprende del número de créditos ECTS de la asignatura (6), Además de las 90 horas lectivas, cada alumno/a tendrá que completar otras 60 horas de trabajo.

4. 2. Recursos: espacio amplio y diáfano, libros, revistas especializadas, apuntes, pizarra, material audiovisual, recursos digitales y, en la medida de lo posible, asistencia a espectáculos radicales y a charlas o exposiciones sobre el tema.

4.3. Bibliografía:

- ARTAUD, A., *El teatro y su doble*. Barcelona: Edhasa, 1978
- ARRABAL, F., *Panique. Manifeste pour le troisième millénaire*. París: Punctum, 2006
- Teatro Pánico*. Madrid: Cátedra, 1986
- AZNAR, S., *El arte de acción*. Hondarribia: Nerea, 2000
- BRECHT, B., *Pequeño organon para el teatro*. Sevilla: Don Quijote, 1991
- BROOK, P., *El espacio vacío*. Barcelona: Ediciones Península, 1969
- GOLBERG, R., *Performance Live Art 1909 to the Present*. Nueva York: Harry N. Abrams, 1979.
- Performance Art: From Futurism to the Present*, Nueva York: Harry N. Abrams, 1988.
- GROTOWSKI, J., *Hacia un teatro pobre*. México D.F.: Siglo XXI Editores, 1970
- HOGHE, R., *Pina Bausch*. Barcelona: Ultramar, 1989
- JODOROWSKI, A., *Teatro sin fin*. Madrid: Siruela, 2009
- LEHMANN, *Teatro posdramático*. Barcelona: CENDEAC, 2013
- MILLAN, A., *Vanguardia e ideología. Aproximación a la historia de las literaturas de vanguardia en Europa (1900-1930)*. Málaga: Universidad de Málaga, 1984
- SÁNCHEZ, J. A., *Dramaturgias de la imagen* . Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1999
- SCHENER, R., *El teatro ambientalista* . México: Arbol Editorial, 1988
- UBERSFELD, A., *Semiología Teatral*. Madrid: Cátedra, 1989
- VALIENTE, P., *Robert Wilson*. Ciudad Real: Ñaque, 2005

4.4. Documentación complementaria: apuntes de clase y otros documentos facilitados en clase.

4.5. Calendario de trabajo:

PRIMERA PARTE (sesiones 1-15)

Introducción a la dramaturgia radical

La performance, teoría y práctica

El Teatro Pánico, teoría y práctica

SEGUNDA PARTE (sesiones 15-33)

El teatro inmersivo, teoría y práctica

Este cronograma es susceptible de modificación en función de las necesidades.

4.6. Actividades complementarias: salidas al teatro, a exposiciones, a charlas y conferencias.

5. EVALUACIÓN.

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. Capítulo 1. Art. 2, Principios generales de ordenación de la evaluación. Punto 1. Tal y como se dispone en los Decretos por los que se establecen las enseñanzas artísticas superiores en Andalucía, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios.

5.1 Principios generales. Procedimientos.

Observación directa del trabajo realizado en clase y de los avances producidos gracias al trabajo personal en casa. Pruebas de evaluación al final de cada bloque.

5.2 Criterios de evaluación: Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Anexo III Criterios de Evaluación.

CRITERIOS GENERALES: **CEG1 y CEG4.**

CRITERIOS TRANSVERSALES: **CET1, CET2, CET3, CET4, CET7 y CET11.**

CRITERIOS ESPECÍFICOS: **CEE4**

Estándares de aprendizaje:

Obtiene un 50-59% de la nota:

El/la alumno/a:

1. Comprende las bases de la dramaturgia radical y cualquier espectáculo derivado de la misma, pero a sus conclusiones les falta profundidad.
2. Es capaz de diseñar y llevar a escena un espectáculo radical y puede explicar el proceso y el sentido del mismo; aunque todavía presente ciertos problemas de coherencia, no funcione con respecto al público, o no sea capaz de traducir por completo su idea.
3. Es capaz de participar en un espectáculo radical, aportando de forma suficiente desde la creatividad y la técnica.
4. Muestra una buena capacidad de trabajo, actitud positiva y suficiente disciplina. Se esfuerza frente a las dificultades y trata de ir más allá de sus límites, aunque a veces no logre resolverlas.

5.3 Criterios de calificación:

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. Artículo 7. Sistema de calificaciones. Punto 2. En aplicación de lo establecido en el artículo 5, apartados 2 y 4, del Real Decreto 1614/2009, 26 de octubre, el nivel de adquisición y consolidación de las competencias conseguido por el alumnado se expresará mediante calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico. Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las asignaturas del plan de estudios, así como del TFE, se calificarán en función de la escala numérica de «0» a «10», con expresión de un decimal. Las calificaciones inferiores a «5,0» tendrán

la consideración de calificación negativa, lo cual implicará la no superación de la asignatura o del TFE correspondiente. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria, se consignará la expresión «NP» (No Presentado), que, a todos los efectos, tendrá la consideración de calificación negativa.

5.4 Estrategias, técnicas, instrumentos y documentos para la evaluación.

Diseño, creación y participación de/en 2 performances según las guías que se establezcan en clase, de uno o varios espectáculos pánicos (efímero o/y ceremonia) y de un espectáculo inmersivo. Se pedirá al alumnado una reflexión por escrito sobre cada trabajo (extensión libre), utilizando la metodología del análisis semiótico. Mismas normas que el TFE. Quienes no se hubieran presentado a alguna de las partes o no hubieran superado en esa primera convocatoria el parcial tendrán oportunidad de recuperarlo en junio y septiembre.

La evaluación del aprendizaje se llevará a cabo de manera continuada con un mínimo requerido del 80% de asistencia.

La evaluación continua se articula de la siguiente manera:

1. Pruebas prácticas: 50% (media aritmética entre los ejercicios, habiendo obtenido al menos un 5 en cada uno de ellos, en caso contrario, esa parte estará suspensa y podrá ser recuperada en junio o septiembre)
2. Pruebas teóricas (dossier): 50% (media aritmética entre los ejercicios, habiendo obtenido al menos un 5 en cada uno de ellos, en caso contrario, esa parte estará suspensa y podrá ser recuperada en junio o septiembre)

El/la alumno/a que supere el 20% de faltas de asistencia, o aquel cuya media no supere el 5, deberá concurrir a la convocatoria ordinaria de junio.

5.4.1. Procedimiento ordinario (junio): obligación de diseñar y representar un espectáculo radical de entre 30 y 50 minutos de duración, en el que el/la alumno/a participe. Su evaluación constituirá el 100% de la nota.

Además de diseñar, representar y participar en la obra, entregará un dossier explicativo de la misma siguiendo la metodología de análisis semiótico presentada en clase y tendrá que exponerlo oralmente y responder con solvencia a cuantas preguntas le formule el profesor.

Para establecer la nota final se tendrá en cuenta:

Representación: 50%

Análisis escrito: 25%

Defensa oral: 25%

5.4.2. Procedimiento de septiembre/febrero: ídem junio.

6. Adaptaciones

6.1 Adaptaciones a los/as estudiantes Erasmus. Se aceptan estudiantes Erasmus.

6.2 Adaptaciones por discapacidad

Las adaptaciones tendrán en cuenta el tipo específico de discapacidad. Es posible realizar el examen de forma oral, por ejemplo, o ampliar el tiempo de la prueba.

ANEXO A GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA **Dramaturgias radicales: del Teatro Pánico al teatro inmersivo**

Debido a la situación sanitaria excepcional provocada por la COVID-19, teniendo en cuenta la naturaleza de nuestras enseñanzas y en función de la Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de **flexibilización** curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021, se establecen los siguientes criterios de adaptación curricular, aprobados por el Dpto. en el que se encuadra esta asignatura, así como por Jefatura de Estudios:

1. **Los contenidos incluidos y establecidos** podrán sufrir cambios, en función de cómo se vaya desarrollando la materia/asignatura y de las circunstancias sanitarias que puedan incidir en su desarrollo.
2. **La temporización** estará sujeta también a posible reestructuración por los mismos condicionantes expuestos anteriormente.
3. En principio y hasta que no se produzca algún cambio de la propia situación o la Administración establezca nuevas instrucciones, la asignatura se impartirá según **la(s) modalidad(es) de docencia** :
 - Docencia sincrónica (presencial y telemática)**. Consistirá en la impartición, de manera simultánea en la que una parte del alumnado se encontrará en el aula del centro y el resto, conectado desde su domicilio al mismo tiempo.
 - Docencia telemática**, que se establecerá solo en casos excepcionales y en función de las circunstancias sanitarias que impidieran la apertura del Centro o la asistencia del grupo-clase.
4. Se respetará la estructura horaria general aprobada por el claustro y su concreción para la asignatura establecida por Jefatura de Estudios.

Será de obligado cumplimiento la información y justificación de la guía ante el alumnado.

El Centro se reserva la posibilidad de flexibilización en cualquier aspecto de la guía, en función de cómo se desarrolle el periodo lectivo.